



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410,  
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL  
ADQUIRENTE  
DEMANDANTE: JUVENAL ENRIQUE RINCONES CORTINA CON C.C.  
7.454.810  
DEMANDADOS: BENJAMIN VILLARREAL OSORIO CON C.C. N°  
1.973.563, NAYIBE VILLARREAL BAYONA CON  
C.C. N° 32.656.481, LUIS JOSE VILLARREAL  
BAYONA CON C.C. N° 8.706.971, ROBINSON  
VILLARREAL BAYONA CON C.C. N° 8.729.961,  
SAUL FERNANDO VILLARREAL BAYONA CON C.C.  
N° 72.156.020 Y JUAN CARLOS VILLARREAL  
BAYONA CON C.C. N° 72.222.808  
RADICADO: 20001 31 03 003 2017 00095 00.  
FECHA: 29 ENE 2021

Vista la petición obrante a folio 281 del cuaderno principal y tal como es solicitado por la parte demandante, acéptese la revocatoria del poder conferido por este a los doctores DARIO ALFONSO ORREGO BAQUERO Y MILCIADES FERNANDEZ BARRANCO, lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Téngase al doctor RAFAEL RICARDO RIZO NARANJO, como apoderado judicial de JUVENAL ENRIQUE RINCONES CORTINA, con las mismas facultades conferidas en el poder, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-05-004-2017-00095-00  
c. g. v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

En estado No. 004 Hoy 01 FEB 2021 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELA NAYA ARIAS  
Secretaria